



**DECRETO EXENTO Nº 02436**

VALPARAÍSO, 15 Abril 2009.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1.- El Oficio Ord. Nº 116/2009, de la Sra. Directora de Investigación Dra. María Soledad Torres D., quien solicita la regularización de los porcentajes de tributación correspondientes a los Gastos de Administración de los proyectos externos de Investigación, Investigación & Desarrollo y de Emprendimiento tales como FONDECYT, FONDEF, INNOVA CHILE, CORFO, FIP, CAPITAL SEMILLA, IFS, FONIS etc.

2.- Oficio Ord. Nº 105/99, del señor Prorector, Omar Jara Michael, quien instruye sobre Administración recursos Proyectos Concursables.

3.- Oficio Ord. DIPUV Nº 40/2006, de la Sra. Directora de Investigación Prof. Doris Oliva Ekelund, quien solicitaba al Sr. Rector la creación del respectivo Decreto por los gastos de administración.

4.- La aprobación del señor Director de División Académica, Sr. Alejandro Rodríguez Musso.

5.- La aprobación de la señora Prorectora, Sra. Maria Angélica Tavera Ruffiani.

6.- Y vistos, además, lo dispuesto en el D.F.L. Nºs 1 y 6, 1981 en el D.F.L. Nº 147, de 1982; en el D.U. Nº 480, de 1983; en la Ley 18.962 de 1994, y en el D.S. Nº 359 de 2008 del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍZASE**, los porcentajes de tributación de los Gastos de Administración correspondientes a los proyectos de Investigación, Investigación & Desarrollo y de Emprendimiento tales como FONDECYT, FONDEF, INNOVA CHILE, CORFO, FIP, CAPITAL SEMILLA, IFS, FONIS, etc., de la siguiente manera:

- 50% Unidad Ejecutora (reconocida por la Dirección de Investigación)
- 40% Dirección de Investigación.
- 10% Fondos Central.

2.- Los gastos de administración de estos proyectos deberán ser el máximo que fije cada fondo en sus bases administrativas del concurso respectivo. Sin embargo, en el caso que las bases no especifiquen este ítem, la Universidad fijará por concepto de gastos de administración el 10% del monto total de proyecto.

3.- Los gastos de administración serán transferidos a las unidades ejecutoras, una vez que se hayan descontado los gastos involucrados en las boletas de garantía o pólizas de seguro.

4.- Los montos de los gastos de administración serán ingresados a los centros de costos que indiquen los Decanos de cada Facultad.

**TOMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**ALDO VALLE ACEVEDO**  
RECTOR



*[Handwritten signature]*

**OSVALDO CORRALES JORQUERA**  
SECRETARIO GENERAL



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(1); DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA(1); DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (1); DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD(1); SEÑOR DECANOS (9); OFICINA DE PARTES(1)  
AVA/APE/MATR/MSTD/pap.-

16 ABR 2009